



Cartilla de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario



sembramos
Futuro

Lenin



Derechos Humanos

1

¿Qué son los Derechos Humanos?

Son derechos inherentes a todo ser humano cuyo respeto, protección y promoción por parte del Estado son indispensables para que cada persona, individualmente o en comunidad, desarrolle su proyecto de vida dignamente y en libertad.

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos se encuentran interrelacionados y son interdependientes e indivisibles.



2

¿Cómo se relacionan los Derechos Humanos y la Seguridad?

Todo Estado tiene tanto el derecho como el deber de garantizar su seguridad y la de las personas bajo su jurisdicción. Ello se concreta a través de la atribución del empleo de la fuerza pública. Sin embargo, la fuerza pública debe, a su vez, ejercerse dentro de los límites que le impone el respeto a los derechos humanos y estos límites se expresan por medio de los principios del uso de la fuerza.

3

¿Cuáles son los principios del uso de la fuerza según los estándares de Derechos Humanos?

El uso de la fuerza se rige bajo los siguientes principios:

Legalidad.- Los objetivos, medios y protocolos para el uso de la fuerza deben ampararse en el marco normativo legal vigente.

Necesidad.- Se debe utilizar, en la medida de lo posible, alternativas que no impliquen el uso de la fuerza. Solo se hará uso de la fuerza cuando los otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del objetivo legal propuesto.

Proporcionalidad.- Debe haber un equilibrio entre el grado de resistencia o de agresión que se percibe y el nivel de fuerza que se aplica para lograr controlar la resistencia o repeler la agresión.

Para determinar la proporcionalidad del uso de la fuerza, debe evaluarse la gravedad de la situación que enfrenta el funcionario. Para ello, se debe considerar, entre otras circunstancias: la intensidad y peligrosidad de la amenaza, la forma de proceder del individuo, las condiciones del entorno, y los medios de los que disponga el funcionario para abordar la situación específica. Además, se buscará, en toda circunstancia, reducir al mínimo los daños y lesiones, así como utilizar el nivel de fuerza más bajo necesario para alcanzar el objetivo legal propuesto.

4

¿Cuáles son las modalidades más graves de violación de los Derechos Humanos?

Ejecución extrajudicial, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes; cualquier forma de violencia sexual, esclavitud, desaparición forzada, privación arbitraria de la libertad, entre otros.

Derecho Internacional Humanitario (DIH)

1

¿Qué es el DIH?

El Derecho Internacional Humanitario es el cuerpo de normas internacionales -de origen convencional o consuetudinario- destinado a ser aplicado en los conflictos armados internacionales, o no internacionales, y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra. Solo protege a las personas y los bienes afectados, o que pueden estar afectados por el conflicto.



2

¿A quiénes protege el DIH?

En el marco de un conflicto armado, el DIH protege a las personas que no participan, o han dejado de participar en las hostilidades:

- En este sentido, están protegidos los combatientes puestos fuera de combate por herida, enfermedad, naufragio o detención; el personal sanitario y religioso, los organismos de protección civil y la población civil.

3

¿Cuáles son los principios del DIH?

Necesidad militar: permite adoptar medidas que sean realmente necesarias para lograr un objetivo militar legítimo y que no estén prohibidas en otra forma por el DIH. En el caso de un conflicto armado, el único propósito militar legítimo es debilitar la capacidad militar de las otras partes en el conflicto.

Humanidad: prohíbe causar la muerte, heridas o destrucción que no sean realmente necesarias para el logro de fines militares legítimos.

Las normas de DIH establecen un equilibrio entre las consideraciones de necesidad militar y los principios de humanidad.

Distinción: requiere que las partes en conflicto hagan distinción entre población civil y combatientes; entre bienes de carácter civil y objetivos militares, para que, en consecuencia, dirijan sus operaciones únicamente contra combatientes y objetivos militares.

Proporcionalidad: prohíbe los ataques contra combatientes y objetivos militares cuando se prevé que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

Precaución: requiere que las partes en conflicto realicen las operaciones con un cuidado constante para preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil.

4

Limitación: significa que, en todo conflicto armado, las partes tienen derecho a elegir los métodos y medios de guerra. Queda prohibido causar sufrimientos innecesarios a los contrincantes.

¿Cuántas clases de conflictos armados existen?

- ***Conflicto Armado Internacional (CAI)***
Cuando se recurre a la fuerza armada entre Estados.
- ***Conflicto Armado no Internacional (CANI)***
Cuando haya violencia armada prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre esos grupos en el territorio de un Estado, con un nivel de intensidad que excede los actos de violencia aislados y esporádicos, y otro nivel de organización colectiva que les permite llevar a cabo operaciones sostenidas y concertadas.

Las situaciones de violencia aislada y esporádica **no son conflictos armados.**

5

¿Cuáles son las normas fundamentales de DIH aplicables a los CAI?

- I Convenio de Ginebra: 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las FF.AA. en campaña.
- II Convenio de Ginebra: 12 de agosto de 1949, para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las FF.AA. en el mar.
- III Convenio de Ginebra: 12 de agosto de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra.
- IV Convenio de Ginebra: 12 de agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.
- Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

6

¿Cuáles son las normas fundamentales de DIH aplicables a los CANI?

- Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.
- Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

Cuadro comparativo entre el DIDH y el DIH

	Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)	Derecho Internacional Humanitario (DIH)
Alcance	Universal y regional	Universal
Ámbito temporal de aplicación	En todo tiempo	Durante un conflicto armado internacional (CAI) o no internacional (CANI)
Personas protegidas	Toda persona humana	Personas que no combaten (población civil, personal sanitario, religioso y de protección civil) o que ya no pueden combatir (heridos, enfermos,

	Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)	Derecho Internacional Humanitario (DIH)
Sujetos obligados	Estado	Estado y grupos armados organizados
Posibilidad de suspensión	En situaciones excepcionales de emergencia. No pueden suspenderse los derechos considerados parte del núcleo duro del DIDH: derecho a la vida, prohibición de la tortura, prohibición de la esclavitud y servidumbre, entre otros.	No admite suspensiones

Fuentes bibliográficas

- Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo).
- Corte IDH. Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela. Sentencia de 5 de julio de 2006.
- Corte IDH. Caso Nadege Dorzema v. República Dominicana. Sentencia del 24 de octubre de 2012
- Corte IDH. Caso Hermanos Landaeta Mejías y Otros vs. Venezuela. Sentencia de 27 de agosto de 2014
- Material de Estudio del Curso virtual DIH, Fuerza Pública y DDHH de la PUCP.
- Cartillas del Centro de DIH y DDHH de las FF.AA. del Perú.
- Manual de Normas Internacionales que rigen las operaciones militares del CICR.